



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0097 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, **19 NOV. 2020**

Visto; el Oficio Múltiple N° D000011-2020-PCM-SIP, de la Secretaría (e) de Integridad Pública – Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, estableció medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el Artículo 8° del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, asimismo el Artículo 10° de la misma disposición establece que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "*Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública*", cuyo **objetivo:** Establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; **Finalidad:** Implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) Los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 y v) los Lineamiento de Organización del Estado;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000011-2020-PCM-SIP, la Secretaria (e) de Integridad Pública – Presidencia del Consejo de Ministros, manifiesta, “(...) esta comunicación tiene como objetivo recabar información sobre la implementación del modelo de Integridad Pública en su gobierno regional, a través de una Ficha de Autoevaluación anexa al presente oficio. En el caso su gobierno regional no hubiera implementado aún la función de integridad, esperamos que tenga a bien designar a un servidor responsable de brindar la información solicitada (...)”; en dicho documento ha recaído el Proveído S/n de la Gerencia General Regional (Coordinar Acciones al respecto – Designe al Dr. Ronnie Cevalco).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

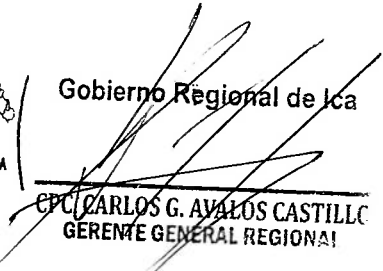
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, al Abog. **Ronnie Hernán Cevalco Farfan** – Sub Gerente de Gestión Documentaria adscrito a la Secretaria General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; en adición a sus funciones, brindar la información solicitada por la Secretaria de Integridad Pública – Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP - Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, a fin que le brinden las facilidades que el caso amerite.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Gobierno Regional de Ica

CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL